Contrato de Bienes Nº 006 /2012

Entre la **Administración Nacional de Navegación y Puertos (ANNP)**, domiciliada en el Paraguayo Independiente y Colón, Asunción - República del Paraguay, representada para este acto por el Presidente del Directorio, Abog. **Vidal Francia Zaracho**, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **GRAFICA MONARCA S.R.L.**, domiciliada en Teniente Fariña Nº 813, Asunción - República del Paraguay, representada para este acto por la Sra. **Transito Cañete de Prieto**, con Cédulade Identidad Nº 215.892, en su carácter de Representante Legal, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE FORMULARIOS PARA LAS DISTINTAS TERMINALES DE LA ANNP", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----------

1. OBJETO.
CONTRATO DE "ADQUISCION DE FORMULARIOS PARA LAS DISTINTAS TERMINALES DE LA ANNP"

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a)	Contrato
(b)	El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c)	Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Grales. del Contrato (CGC) publicadas en el portal de la DNCP.
(d)	La oferta del Proveedor; Grafica Monarca S.R.L.
(e)	La resolución Nº 187/12 de adjudicación del Contrato y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el Subgrupo 330, objeto del gasto especifico Productos de Papel, Cartón e Impresos, incluidos en el Presupuesto General de la Nación, hasta la suma de Ciento Cuarenta y Cuatro Millones Novecientos Cincuenta Mil Guaraníes (Gs.144.950.000.-).

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 232085

3.3 La validez de la misma está sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente al 2012.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 04/2012 "**ADQUISICION DE FORMULARIOS PARA LAS DISTINTAS TERMINALES DE LA ANNP**", convocado por la ANNP, según Resolución Nº 119/12 del Directorio de la ANNP. La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 187/12 del Directorio de la ANNP.

Grafica Monarca S.R.L.
TRANSITO CAÑETE
Representante Legal

Abog. VIDAL FRANCIA ZARACHO
Presidente
ADMINISTRACIÓN NACIONAL
DE NAVEGACIÓN Y PUERTOS

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Item	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido si correspondiese)	Precio Total (IVA incluido si corresponde)
1	Nota de Crédito (Tal 50x3)	Unidad	Caja	8	16.500	132.000
2	Factura (FC) Sección cobranzas (cajas 500x3) papel químico	Unidad	Caja	8	158.000	1.264.000
3	Boleta de retención Dpto. de tesorería (50x3)	Unidad	Talonario	10	16.000	160.000
4	Factura (FC) Administración central Asunción (500x3) papel químico	Unidad	Caja	8	158.000	1.264.000
5	Boleta de venta Adm. Central removido (Tal. 50x3)	Unidad	Talonario	100	5.660	566.000
6	Factura (FC) CDE (cajas 500x3) papel químico	Unidad	Caja	120	110.000	13.200.000
7	Boleta de venta CDE Acceso (Tal. 50x3)	Unidad	Talonario	450	5.660	2.547.000
8	Boleta de venta CDE (Puerto indio) (Tal. 50x3)	Unidad	Talonario	450	5.660	2.547.000
9	Boleta de venta CDE (Tres Fronteras) (Tal. 50x3)	Unidad	Talonario	450	5.660	2.547.000
10	Factura Algesa Km 12 CDE (500x3) papel químico	Unidad	Talonario	10	150.000	1.500.000
11	Boleta de venta Algesa Km 12 CDE (Tal. 50x3)	Unidad	Talonario	550	5.660	3.113.000
12	Factura (FC) Puerto Falcón (cajas 500x3) papel químico	Unidad	Caja	25	126.000	3.150.000
13	Boleta de venta Puerto Falcon (Tal. 50x3)	Unidad	Talonario	450	5.660	2.547.000

Cristina Bonarca S.R.L.

Abog. VIDAL FRANCIA ZARACHO
Presidente
COMISIÓN NACIONAL
DE NAVEGACIÓN Y PUERTOS

14	Factura (FC) Puerto Chaco'i (cajas 500x3) papel químico	Unidad	Caja	40	120.000	4.800.000
15	Factura (FC) Puerto Ita Enramada (cajas 500x4) papel químico	Unidad	Caja	10	150.000	1.500.000
16	Boleta de venta Puerto Ita Enramada (Tal. 50x3)	Unidad	Talonario	60	5.660	339.600
17	Boleta de venta Puerto Ita Enramada - Acceso (Tal. 50x3)	Unidad	Talonario	500	5.660	2.830.000
18	Factura (FC) Puerto Sajonia (500x3) papel químico	Unidad	Caja	10	150.000	1.500.000
19	Boleta de venta Puerto sajonia -(Tal. 50x3)	Unidad	Talonario	10	5.660	56.600
20	Factura (FC) Puerto Salto del Guaira (500x3) papel químico	Unidad	Caja	10	150.000	1.500.000
21	Boleta de venta Salto del Guaira (Tasa de Acceso) (Tal. 100x1 Microsellado)	Unidad	Talonario	450	3.092	1.391.400
22	Boleta de venta Salto del Guaira (Capeco) (Tal. 100x1 Microsellado)	Unidad	Talonario	450	3.092	1.391.400
23	Boleta de venta Salto del Guaira (Bascula) (Tal. 100x1 Microsellado)	Unidad	Talonario	450	3.092	1.391.400
24	Boleta de venta Acceso Salto del Guaira Acceso (Tal. 100x1 Microsellado)	Unidad	Talonario	450	3.092	1.391.400
25	Factura (FC) Puerto Pilar (500x3) papel químico	Unidad	Caja	12	145.000	1.740.000
26	Boleta de venta Puerto Pilar (Tal. 50x3)	Unidad	Talonario	150	5.660	849.000
27	Factura (FC) Puerto Villeta (500x3) papel químico	Unidad	Caja	12	145.000	1.740.000
28	Boleta de venta Puerto Villeta (Tal. 50x3)	Unidad	Talonario	180	5.660	1.018.800
29	Factura Puerto Encarnación (Tal. 50x3)	Unidad	Talonario	10	150.000	1.500.000
30	Boleta de venta Puerto Encarnación (Tal. 50x3)	Unidad	Talonario	450	5.660	2.547.000
31	Boleta de venta Bascula Encarnación (Tal. 50x3)	Unidad	Talonario	530	5.660	2.999.800

Gráfica Illimarca S.R.L.
TRÁNSITO CAÑETE

ABG. VIDAL FRANCO ZARACHO
ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE NAVEGACIÓN Y PUERTOS

	32	Boleta de venta turismo Encarnación (Tal. 50x3)	Unidad	Talonario	530	5.660	2.999.800
	33	Boleta de venta pacotilla Encarnación (Tal. 50x3)	Unidad	Talonario	530	5.660	2.999.800
	34	Boleta de venta Bella Vista Encarnación (Tal. 50x3)	Unidad	Talonario	530	5.660	2.999.800
	35	Factura Quiteria Encarnación (Tal. 50x3)	Unidad	Talonario	250	6.942	1.735.500
	36	Boleta de venta Quiteria Encarnación (50x3)	Unidad	Talonario	400	5.660	2.264.000
	37	Factura (FC) Puerto Pedro Juan Caballero (500x3)	Unidad	Talonario	10	150.000	1.500.000
	38	Boleta de venta Pedro Juan Caballero (Tal. 50x3)	Unidad	Talonario	150	5.660	849.000
	39	Boleta de venta Pedro Juan Caballero Cap. Bado (Tal. 50x3)	Unidad	Talonario	50	5.660	283.000
	40	Boleta de venta Pedro Juan Caballero Bella Vista (Tal. 50x3)	Unidad	Talonario	50	5.660	283.000
	41	Factura Concepción Puerto Viejo (Tal. 50x3)	Unidad	Talonario	150	6.942	1.041.300
	42	Boleta de venta Puerto Viejo Concepción (Tal. 50x3)	Unidad	Talonario	130	5.660	735.800
	43	Factura Puerto Alberdi (Tal. 50x3)	Unidad	Talonario	30	6.942	208.260
	44	Boleta de venta Puerto Alberdi (Tal. 50x3)	Unidad	Talonario	120	5.660	679.200
	45	Boleta de Liquidación F-91 (FC Químico 500x4)	Unidad	Caja	70	149.000	10.430.000
	46	Boleta de Bascula Importación F- 318 (Block chico 50x3) papel químico	Unidad	Talonario	1500	4.000	6.000.000
	47	Boleta de salida Falcón F- 337 (Block 50x3)	Unidad	Talonario	130	5.077	660.010
		Total: Guaraníes cien millones seiscientos noventa y un mil ochocientos setenta					100.691.870

Bretia Lubarca S.R.L.
TRANSITO CANETE
Representante Legal

5.1 En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE NAVEGACIÓN Y PUERTOS

ABG. VIDAL FRANCO BARCHO
Presidente
ADMINISTRACIÓN NACIONAL
DE NAVEGACIÓN Y PUERTOS

5.2 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1. El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el 31 de agosto de 2012.-

7. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del presente Contrato, se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la Legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a Arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley Nº 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un Tribunal Arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los Tribunales de la Ciudad de Asunción. Capital de la República del Paraguay.

8. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

9. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO - PBC

Se deja expresa constancia que el PROVEEDOR tiene pleno conocimiento y acepta en todos sus términos las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 04/2012 "ADQUISICION DE FORMULARIOS PARA LAS DISTINTAS TERMINALES DE LA ANNP".-

EN TESTIMONIO y prueba de conformidad las partes suscriben el presente Contrato en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto de conformidad con las leyes de la República del Paraguay, en el dia, mes y año antes indicados.

Tránsito Cañete de Prieto
Representante Legal
GRAFICA MONARCA SRL

Gráfica Monarca S.R.L.
TRANSITO CAÑETE

Abog. Vidal Francia Zaracho
Presidente del Directorio
ANNP

(CEC)

Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato (CEC) complementarán y/o enmendarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC) que se encuentran publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas y que forman parte de los documentos de la licitación. En caso de haber conflicto, las provisiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las de las CGC.

[La Convocante seleccionará la redacción que corresponda utilizando los ejemplos indicados a continuación u otra redacción aceptable y suprimirá el texto en letra cursiva]

CGC 1.1(i)	La Contratante es: Administración Nacional de Navegación y Puertos
CGC 4.2 (b)	La versión de la edición de los Incoterms será: ***NO APLICA***
CGC 7.1	Para notificaciones, la dirección de la Contratante será: Para **notificaciones,** la dirección de la Contratante será: Atención: Unidad Operativa de Contrataciones Dirección: El Paraguayo Independiente y Colón Ciudad: Asunción , *Paraguay* Teléfono: 595 021 497.694 Fax: 595 021 497.694
CGC 9.5	El mecanismo formal de resolución de conflictos será: de acuerdo a lo estipulado en el Titulo Octavo capitulo segundo y tercero de la Ley 2051/2003
CGC 11.1	Detalle de los documentos de Embarque y otros documentos que deben ser proporcionados por el Proveedor son: ***NO APLICA*** La Contratante deberá recibir los documentos arriba mencionados antes de la llegada de los Bienes; si no recibe dichos documentos, todos los gastos consecuentes correrán por cuenta del Proveedor.
CGC 13.1	El precio del contrato estarán sujetos a reajuste, siempre y cuando durante el proceso de contratación se produjeran variaciones: Los precios ofertados estarán sujetos a Reajustes siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula: Pr = P x IPC1 IPC0 Donde: Pr: Precio Reajustado P: Precio Adjudicado IPC1: Índice de Precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de la Resolución de la Adjudicación. IPC0: Índice de Precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la Apertura de Ofertas. No se reconocerá reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entregas aprobado.-
CGC 14.1; 14.2 y 14.3	Las condiciones de pago serán: A plazos, contra la entrega total de los bienes adjudicados. El pago se deberá solicitar a través de una nota presentada en mesa de entrada general, dirigida al Lic. Vidal Francia Zaracho, Presidente del Directorio, acompañado al acta de recepción y/o nota de remisión firmada por el responsable de la dependencia autorizada para recepcionar y la Factura correspondiente. El pago se realizara una vez obtenido el Código de Contratación emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Publicas y de conformidad al Plan Financiero y de los Recursos Institucionales dentro de los 30 días posteriores a la recepción de la solicitud. Se retendrá el equivalente al 0,4 % (cero coma cuatro por ciento), sobre el importe de cada Factura, deducidos los impuestos correspondientes, de conformidad con el Art. 41 de la Ley N° 2051/2003, modificado por la Ley 3439/2007

Beatriz Monarca S.R.L.
TANSITO CAÑETE
Representante Legal

Abog. Vidal FRANCIA ZARACHO
Presidente
ADMINISTRACION NACIONAL
DE NAVEGACION Y PUERTOS

CGC 14.4	Todos los pagos se efectuarán en **GUARANIES**
CGC 14.5	El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés al Proveedor es de 30 días. La tasa de interés que se aplicará es del 0,5 % (cero coma cinco por ciento) por semana a calcular por el monto de cada orden de compra emitida.
CGC 15.1	Anticipo : No aplica
CGC 16.1	El Proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes con excepción de los siguientes: (sin excepción)
CGC 17.1	El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es de 10% (diez por ciento) del valor total del contrato cuyo plazo de vigencia excederá en treinta días el plazo de vigencia del contrato. ***La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Proveedor dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, salvo que la prestación de los servicios se realice dentro del citado plazo, en cuyo caso el plazo de entrega estará indicado en las CEC***
CGC 17.5	La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: ***30 días posteriores al vencimiento de la Garantía.***
CGC 23.1	La cobertura de seguro será según se establece en los Incoterms. Si no es de acuerdo con los Incoterms, la cobertura de seguro deberá ser como sigue: ***NO APLICA***
CGC 24.1	La responsabilidad por el transporte de los Bienes será según se establece en los Incoterms. Si no está de acuerdo con los Incoterms, la responsabilidad por el transporte deberá ser como sigue: [*El Proveedor está obligado bajo los términos del Contrato a transportar los Bienes al lugar de destino final dentro del Paraguay, definido como el Sitio del Proyecto, transportarlos a dicho lugar de destino en el Paraguay, incluyendo seguro y almacenamiento, y tal como se estipulará en el Contrato, será contratado por el Proveedor, y todos los gastos relacionados estarán incluidos en el Precio del Contrato*"; o bajo otro término comercial que se haya acordado [detallar *las responsabilidades respectivas de la Contratante y del Proveedor* **NO APLICA**
CGC 25.2	Las inspecciones y pruebas se realizaran en base a lo solicitado en las especificaciones técnicas: a cargo de la Sección de Almacenes, dependiente de la Gerencia Administrativa de la ANNP
CGC 26.1	Multas aplicables por retraso en el suministro de los servicios. El valor de las multas será hasta 0,5% (cero punto cinco por ciento) de valor total del contrato por semana de atraso o parte de semana de atraso en la prestación de los servicios contratados, hasta un 10% (diez por ciento) del monto total del Contrato como máximo. A partir de entonces, la ANNP podrá rescindir administrativamente el Contrato
CGC 27.3	**El periodo de validez de la garantía será:** Hasta 30 (treinta) días posteriores al plazo de vigencia del contrato
CGC 27.5	El plazo para reparar o reemplazar los bienes será: 10 (diez) días a partir de la recepción de la notificación correspondiente..

AS.. 20/04/12.-

Ing. VIDAL FRANCIA ZARACHO
Presidente
ADMINISTRACION NACIONAL
DE NAVEGACION Y PUERTOS